



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MALTRATO INFANTIL E INSTRUMENTEN MEDIDAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CASAS HOGAR

0002

270-110LXIII

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MALTRATO INFANTIL E INSTRUMENTEN MEDIDAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CASAS HOGAR

La que suscribe, diputada **María Luisa Matus Fuentes** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), establece en su artículo 19 que "Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.", por otro lado, el artículo 20, instituye que "*Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.*"¹

En México, el pasado 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que reconoce y garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, normado en su artículo primero, fracciones I, II y III:

¹ **Convención sobre los Derechos del Niño.** Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF). [fecha de consulta: 26-octubre-2015] Disponible en: <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MALTRATO INFANTIL E INSTRUMENTEN MEDIDAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CASAS HOGAR

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:*

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

...

Sin embargo, a pesar de un amplio marco jurídico, en nuestro país la situación de los niños en abandono u orfandad, o que están separados de sus padres por cuestiones jurídicas, y se encuentran en distintos albergues públicos y privados, es una problemática alarmante. Al día de hoy, no existen cifras contundentes sobre el número de este sector poblacional, y mucho menos de las instituciones públicas y privadas en las que habitan.

De acuerdo al informe Latinoamericano "Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América latina: Contextos, causas y respuestas"² en México existen más de un millón 800 mil niños, niñas y jóvenes sin madre, padre o sin ambos progenitores. Asimismo, enfatiza que no existe un panorama específico sobre la orfandad debido a que no hay datos en torno a los infantes que nacen y crecen en las calles y a los que han quedado huérfanos por conflictos armados.

Datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) indican que hasta diciembre de 2013 había 25 mil 700 niños en esa situación, cifra

² **Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América latina: Contextos, causas y respuestas.** La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (Relaf) y Aldeas Infantiles SOS Internacional. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, junio de 2010. [fecha de consulta: 26-octubre-2015] Disponible en: <http://www.relaf.org/Informe%20Latinoamericano.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MALTRATO INFANTIL E INSTRUMENTEN MEDIDAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CASAS HOGAR

superior a la de 2012, cuando se contabilizaron 17 mil 522 menores en centros de asistencia. El número de albergues administrados por los gobiernos y por particulares que existen en México suman 922. De ellos, 805 son privados y 117 públicos.

Del total de menores a quienes se les llama institucionalizados porque viven en dichos centros, 11 mil 181 están ahí por abandono y por haber sufrido maltrato de parte de sus progenitores.

Cifras no confirmadas por organizaciones de la sociedad civil, refieren que cifras no confirmadas refieren que más de 400 mil niños y adolescentes mexicanos carecen de cuidados parentales. De ellos, poco menos de 30 mil están en instituciones residenciales, de los demás, nada se sabe.

Oaxaca no es ajeno a esta problemática, y en días pasados se ha hecho del conocimiento público violaciones graves a los derechos de 24 menores en la casas hogar "Hijos de la Luna", por lo cual la Fiscalía de Justicia detuvo a cuatro presuntos responsables, consignados por los delitos de violación equiparada agravada, por abuso sexual infantil agravado, por abuso sexual agravado, por abuso sexual infantil agravado, por violación equiparada agravada y por violencia intrafamiliar. Lo anterior de acuerdo a información proporcionada por la vicefiscal de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género en el estado.

De acuerdo con la Fiscalía, los menores vivían en condiciones insalubres, no recibían comida suficiente, eran insultados, golpeados y sometidos a diversos castigos, además de que algunos fueron abusados sexualmente.

Esta situación, no es un caso un caso aislado, porque desde el año 2012 existen denuncias sobre maltrato y abuso en este tipo de albergues. Por lo anterior, considero necesario que los funcionarios que tienen competencia en la materia, realicen un diagnostico puntual, den seguimiento a todas los casos y tomen acciones concretas que salvaguarden los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MALTRATO INFANTIL E INSTRUMENTEN MEDIDAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CASAS HOGAR

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, atiendan de manera inmediata los problemas relacionados con el maltrato infantil e instrumenten medidas y programas preventivos en las casas hogar.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 27 días del mes de octubre de 2015.